



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 237 SUMARIO

Página 1 de un total de 52

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2025-237000

Nº 237 - Viernes 12 de diciembre de 2025

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica denominada CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA (GRANADA). En relación con dicho asunto constan en el expediente de referencia E-5588; 14.356/AT.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "CIERRE DE LÍNEA "MONTEFRÍO" SUBESTACIÓN "ALC_REAL" ENTRE EL APOYO EXISTENTE A600696 Y EL APOYO EXISTENTE A641228 SITA EN PARAJES FUENTE NUEVA Y LOS GITANOS, T.M. MONTEFRÍO (GRANADA)". Exp. Núm. E-4985 14296/AT.

- Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo



Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Aprobación de Oferta de Empleo Público por tasa específica de reposición

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°A108/2025

Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora

- AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

- AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

II Concurso "ILUMINANDO CENES, ILUSIONANDO CENES"

- AYUNTAMIENTO DE CIJUELA

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE 2.025 "TRANSFERENCIA DE CREDITOS 3/12/2025"

- AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Aprobación definitiva del acuerdo Municipal contra el Cambio Climático.

- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ACUERDO DEFINITIVO PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil

- AYUNTAMIENTO DE JAYENA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

EXPTE. 2023/4034 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN

CONCEJALES

- AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2025

- AYUNTAMIENTO DE MURTAS

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN POR VACANTE DE MONITOR DEPORTIVO, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS.

- AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MC 33/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MC 34/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

- AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito.

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE JETE - ALMUÑECAR

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17/12/2025



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica denominada CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA (GRANADA). En relación con dicho asunto constan en el expediente de referencia E-5588; 14.356/AT.

Se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica denominada CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA (GRANADA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fechas 5 de noviembre de 2021 y 19 de junio de 2024, la mercantil E-Distribución Redes Digitales SLU con CIF n.º B-82846817, presentó escritos solicitando autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado «CIERRE DE LMT LÍNEA "ZUJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA», (Granada) y, asimismo, por la misma empresa, en fecha posterior de 21 de junio de 2024, se presentó relación actualizada de bienes y derechos afectados a fin de completar la documentación necesaria para tramitar la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto del citado proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de agosto de 2025 se ha dictado Resolución por esta Delegación Territorial de Granada, concediendo autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el mencionado proyecto. En el procedimiento que corresponde a tales autorizaciones se cumplimentaron los trámites de información pública general y de información a otras Administraciones públicas que prescriben los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con el resultado que se hace constar en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de dicha Resolución que aquí damos por reproducidos, y cuyo texto íntegro se publica en el BOP número 157 de 20 de agosto de 2025 y en el BOJA número 163 de 26 de agosto de 2025.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y artículo 146.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto, se sometió a información pública, insertándose el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 26 de julio de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2024; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 24 de julio de 2024; todos ellos publicados además en el Portal de Transparencia de la Junta

de Andalucía. Por otro lado, el Anuncio también se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 26 de agosto de 2024, y estuvo expuesto por el plazo de treinta días en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Zújar y Baza.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, consta la presentación de escrito de alegaciones por la empresa Agrícola Peláez Vílchez S.L para expresar, de modo sucinto, el perjuicio importantísimo de la instalación eléctrica en sus terrenos que están destinados al montaje de invernaderos para el cultivo de hortalizas. Posteriormente tales alegaciones se contestan, en trámite de audiencia, por E-Distribución SLU comunicando que el trazado se ha proyectado en paralelo al camino existente, manteniendo siempre la mínima distancia exigida por la normativa, con el fin de minimizar las afecciones sobre las fincas de dominio particular y el impacto sobre el aprovechamiento de los cultivos, y que E- Distribución SLU está dispuesta a llegar a un acuerdo con la propiedad y modificar la ubicación de los apoyos siempre que la normativa y las exigencias técnicas lo permitan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en particular, su artículo 5.7, que atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia; por lo cual, la presente resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica promovida por la entidad E- Distribución Redes Digitales SLU con CIF. B-82846817, denominada «*CIERRE DE LMT LÍNEA "ZÚJAR" SUBESTACIÓN "BAZA" CON LÍNEA "CIRCUNVA.." SUBESTACIÓN "BAZA" ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA*», en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Fernández Casas

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “CIERRE DE LMT LÍNEA “ZÚJAR” SUBESTACIÓN “BAZA” CON LÍNEA “CIRCUNVA.” SUBESTACIÓN “BAZA” ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA.”
Expte. Núm. E-5588 14356/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		Término Municipi	Nº políg.	Nº parcela	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYO		OCUPACI
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	
1	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	8	736	Caseta Higuera	Almendro secano	12,08	10,23	Existente		24,16
2	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	8	735	Caseta Higuera	Labor o labradío seco	18,96	44,80	1	3,88	137,92
3	Herederos de José María La Torre Rodríguez	Zújar	8	734	Caseta Higuera	Almendro secano	12,45	51,00			24,9
4	María Navarro Román	Zújar	8	733	Caseta Higuera	Almendro secano	5,26	62,65			10,52
5	En investigación	Zújar	6	9003	Cr. Estación	Improduc.	17,07	116,71			34,14
6	Herederos De José Cifuentes Moreno	Zújar	8	732	Caseta Higuera	Almendro secano	18,88	100,52			37,76
7	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	Zújar	7	9002	FFCC	Improduc.	21,22	184,89			42,44
8	Antonio Ruiz Martínez Herederos de José Martínez Castaño	Zújar	8	731	Caseta Higuera	Improduc.	0	31,00			0
9	Antonio Ruiz Martínez	Zújar	7	123	Puente Zarza	Labor o labradío seco	0	26,13			0
10	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9001	FFCC	Improduc.	0	27,67			0

11	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	7,50	79,97			15
12	Vicente Fernández Navas	Zújar	7	124	Herramaores	Almendro seco	80,93	437,23	2	2,62	261,86
13	Emilio Hernández Peña	Zújar	7	126	Herramaores	Almendro seco	73,82	861,04			147,64
14	Industrias Ganaderas Matacebada SI	Zújar	7	128	Herramaores	Almendro seco	69,44	542,66	3	3,02	238,88
15	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	62,68	536,88			125,36
16	Herederos de Francisco Carmona Fernández	Zújar	6	173	Caseta higuera	Labor o labradío seco	0	63,03			0
17	Industrias Ganaderas Matacebada SI	Zújar	7	129	Herramaores	Almendro seco	0	82,25			0
18	Herederos de Joaquín Hortal Peláez	Zújar	6	174	Caseta higuera	Almendro seco	2,47	139,94			4,94
19	Meateam Kapital, S.L.	Zújar	6	175	Caseta higuera	Almendro seco	33,85	239,37			67,7
20	Inversiones Peña Pérez SI	Zújar	7	130	Herramaores	Almendro seco	0	11,40			0
21	Mariano García Hortal	Zújar	6	176	Hoyo estación	Labor o labradío seco	57,45	396,34	4	2,62	214,9
22	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	6	177	Caseta higuera	Olivos seco	35,47	254,43			70,94
23	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	0	10,94			0
24	José Miguel Camacho González	Zújar	6	178	Caseta higuera	Olivos seco	38,20	451,94			76,4
25	Antonio Heredia Molina	Zújar	6	179	Caseta higuera	Almendro seco	32,54	430,71			65,08
26	Manuel Vilchez Barnes	Zújar	6	180	Caseta higuera	Almendro seco	41,82	445,74			83,64

27	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	6	181	Caseta higuera	Labor o labradío seco	60,38	337,51	5	3,02	220,76
28	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	22,21	463,44			44,42
29	Instituto De Oftalmología Dr. Camacho SLU	Zújar	7	136	Herramaores	Almendo secano	0	23,52			0
30	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	6	182	Herramaores	Almendo secano	35,29	377,47			70,58
31	Herederos de Francisco Román Ruiz	Zújar	7	137	Herramaores	Labor o labradío secano	0	9,80			0
32	Herederos De Antonio González García	Zújar	6	183	Herramaores	Almendo secano	31,72	286,91			63,44
33	Antonio Hernández Calderón María Dolores Licerán Silvestre	Zújar	6	184	Herramaores	Almendo secano	84,21	602,52	6	3,55	268,42
34	Antonio Hernández Calderón	Zújar	6	185	Herramaores	Labor o labradío secano	59,25	738,64			118,5
35	Antonio Hernández Calderón	Zújar	6	186	Herramaores	Labor o labradío secano	38,66	476,72			77,32
36	Juan Barnes Hernández	Zújar	6	187	Herramaores	Almendo secano	36,57	278,15			73,14
37	María Angustias Ruiz Martínez	Zújar	6	188	Herramaores	Olivos seco	40,70	259,68	7	3,02	181,4
38	Agrícola Peláez Vilchez SI	Zújar	6	189	Herramaores	Labor o labradío secano	42,02	503,36			84,04
39	Herederos de María Corral Montes	Zújar	6	194	Herramaores	Labor o labradío secano	100,00	995,06	8	3,55	300
40	Ángel Fuentes Ruiz	Zújar	6	196	Herramaores	Labor o labradío secano	2,39	10,29			4,78

41	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	6,71	32,60			13,42
42	Emilio Sánchez Medina	Zújar	7	154	Herramaores	Olivos secano	23,15	181,85			46,3
43	Emilio Sánchez Medina Herederos de Dolores Hernández García	Zújar	7	155	Herramaores	Labor o labradío secano	49,10	604,87			98,2
44	Sergio Navarro Martínez Eva Sandra Martínez Martínez	Zújar	7	156	Herramaores	Labor o labradío secano	229,91	2509,54	9	3,02	559,82
45	Nicomedes Quirante Pelaez	Zújar	7	204	Herramaores	Almendo secano	2,47	77,16			4,94
46	Herederos De Montoya De La Torre Antonio	Zújar	7	208	Herramaores	Almendo secano	196,25	1399,00	10 y 11	5,24	592,5
47	Juan José Heredia Fernández	Zújar	7	209	Herramaores	Almendo secano	19,03	125,56			38,06
48	Herederos de Mariano Rodríguez García	Zújar	7	227	Tablones	Labor o labradío secano	71,14	684,72			142,28
49	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Zújar	7	9001	Rambla Herramaores	Improduc.	31,94	202,32			63,88
50	Manuel Ángel Montoya Heredia, 24137654M	Zújar	7	231	Herramaores	Labor o labradío secano	131,59	959,88	12	2,62	363,18
51	Herederos de Antonio Montoya de La Torre	Zújar	7	236	Herramaores	Almendo secano	5,02	22,87			10,04
52	Herederos de Antonio Montoya de La Torre	Baza	29	64	Llanos de Zabroja	Almendo secano	48,59	278,74	13	4,54	197,18
53	Gestión Y Ejecución de Proyectos y Negocios SI Challenge-Route SI Zabroja, S.L.	Baza	29	3	Llanos de Zabroja	Labor o labradío secano	353,17	2883,76	14 y 15	5,24	906,34
54	Sergio Navarro Martínez, Eva Sandra Martínez Martínez	Zújar	7	238	Herramaores	Almendo secano	0	55,90			0

55	Junta De Andalucía	Baza	29	9002	Paso de ganado	Vía comunic.	8,29	85,01			16,58
56	Industrias Ganaderas Matabada SI	Baza	29	5	Llanos de Zabroja	Almendo seco	167,69	1074,20	16 y 17	6,17	535,38
57	Ayuntamiento De Baza	Baza	29	9003	Cno. Freila Baza	Vía comunic.	6,84	21,95			13,68
58	Manuel Azor Vico	Baza	29	15	Llanos de Zabroja	Labor o labradío seco	5,47	17,03	Existente		10,94



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “CIERRE DE LÍNEA “MONTEFRÍO” SUBESTACIÓN “ALC_REAL” ENTRE EL APOYO EXISTENTE A600696 Y EL APOYO EXISTENTE A641228 SITA EN PARAJES FUENTE NUEVA Y LOS GITANOS, T.M. MONTEFRÍO (GRANADA)”. Exp. Núm. E-4985 14296/AT.

Resolución AAP AAC “CIERRE DE LÍNEA “MONTEFRÍO” Expediente: E-4985 14296/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12 de marzo de 2021 **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de instalación eléctrica denominada “CIERRE DE LÍNEA “MONTEFRÍO” SUBESTACIÓN “ALC_REAL” ENTRE EL APOYO EXISTENTE A600696 Y EL APOYO EXISTENTE A641228 SITA EN PARAJES FUENTE NUEVA Y LOS GITANOS, T.M. MONTEFRÍO (GRANADA)”.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 135 de fecha 18 de julio de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 144 de fecha 29 de julio de 2025 y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Montefrío (Granada), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Excmo. Diputación Provincial de Granada, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- En fecha 31 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Montefrío emite Informe de Compatibilidad Urbanística favorable.

SEXTO.- En fecha 26 de septiembre de 2025 presenta el promotor Resolución de la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, por la que se otorga la calificación ambiental favorable al presente proyecto de instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre

reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, n.º 31 C.P. 18.009 Granada (GRANADA) y CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto denominado “CIERRE DE LÍNEA “MONTEFRÍO” SUBESTACIÓN “ALC_REAL” ENTRE EL APOYO EXISTENTE A600696 Y EL APOYO EXISTENTE A641228”. Emplazamiento en Paraje Fuente Nueva y Los Gitanos. Término municipal de Montefrío (Granada).

Características: Cierre de líneas existentes con nueva LAMT 20kV y reforma de LAMT existente, con:

- Tendido de 1.418 m de circuito conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).
- Instalación de 10 nuevos apoyo tipo Celosía metálica galvanizada RU C-1000-20, C-1000-22, C-2000-18, C-2000-20, C-2000-22, C-2000-24 y C-3000-20, montaje tresbolillo atirantado en simple circuito con separación de fases 2,40 m y crucetas atirantadas de 1,50m. y 1,75m. de longitud y aisladores poliméricos de L>1m. con puesta a tierra de los apoyos, normal y frecuentados.
- Adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna.
 - Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1m,
 - Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75m,
 - Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos si los hubiera.

Según proyecto firmado por el Ingeniero Industrial D. Alejandro Rey-Stolle Degollada, colegiado n.º 2116 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

Presupuesto: 28.418,81 €.

Finalidad: Interconexión de dos líneas existentes L.A.M.T para una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas



Administración Autonómica

NÚMERO 2025068254

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

VISTO el texto del Acta de la sesión de la Comisión Negociadora de fecha 23 de julio de 2025, sobre **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (PERSONAL LABORAL)**, código de convenio (18000652011985), acordado entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores, y presentado el 27 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 90 y concordantes Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR: JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

En Granada, reunida la Comisión Negociadora de modificación del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación de Granada el día 23 de julio de 2025, se alcanzan los siguientes acuerdos con la unanimidad de las tres secciones sindicales en la Diputación de Granada de UGT, Comisiones Obreras y CSIF y la Delegación de Recursos Humanos:

Primero. Modificar el artículo 12 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación de Granada, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 12. Provisión de puestos y movilidad.

La provisión de puestos y la movilidad del personal laboral se ajustarán a lo establecido en el presente convenio. En lo no previsto, se aplicará el sistema de provisión y movilidad del personal funcionario de carrera.»

Segundo. El artículo 16 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación de Granada queda “sin contenido”.

Tercero. Los artículos 13, 14 y 15 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación de Granada permanecen con su actual redacción.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Igualdad perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Expte.: 2025/PES_01/017987 Resolución nº 7491 de 5 de diciembre de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transparencia Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Igualdad perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2024 (BOP 26/11/2024)

Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2024, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica («Boletín Oficial de la Provincia» de 26 de noviembre de 2024), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Igualdad de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 18/08/2025) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base de la Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Igualdad, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Igualdad de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectada por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación de nombramientos para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio/a de Igualdad**

Número de orden	Apellidos y Nombre	NIF	Centro de destino	Plaza/ Código PT	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico
1	Molina Castaño, Silvia	***7447**	Igualdad y Juventud	93177/ 3339	20	17.170,16 €



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE
Administración

Aprobación de Oferta de Empleo Público por tasa específica de reposición

Aprobación de Oferta de Empleo Público por tasa específica de reposición

Dña. DELIA FERRER LOZANO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire, **HACE SABER:**

Que con fecha 10 de diciembre de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público por tasa específica de reposición, siguiente:

Denominación	Nº de plazas	Naturaleza	Grupo Cotización	Escala/ Subescala/ Clase	Jornada
Auxiliar de Ayuda a domicilio	5	Laboral	5	-	Completa
Auxiliar de Ayuda a domicilio/coordinador	1	Laboral	5	-	Completa
Técnico de Inclusión Social	1	Laboral	2	-	Parcial
Agente de Desarrollo Local	1	Laboral	2	-	Parcial

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que, contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Aldeire, a 10 de diciembre de 2025.
Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta.- Delia Ferrer Lozano.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NºA108/2025

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NºA108/2025

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº A108/2025, con la modalidad de Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha de 30 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y la Propuesta de Resolución de la Concejalía de Hacienda, obrantes en el expediente, y de conformidad con las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990,

Visto el certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2025, por el que se acredita la no presentación de reclamación alguna a la aprobación inicial del mismo en el plazo previsto,

HAGO SABER

Que con fecha 3 de diciembre de 2025 ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº A108/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle

- Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios

Créditos iniciales: 26.365.879,73 €

Alta o aumento: 651.601,68 €

Presupuesto total: 27.017.481,41 €

Esta modificación se financia con cargo el remanente de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

- Aplicación presupuestaria: 87000

Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Disminución o baja: 651.601,68 €.

Previsión final: 651.601,68 €

En Almuñécar, a 3 de diciembre de 2025

Firmado por: Juan José Ruiz Joya



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora

Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria para regular el servicio de Centro de Día municipal.

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobada inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de servicios en el Centro de Día** municipal, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27/11/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto del acuerdo (Exp.2199/2025) por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almunecar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho Acuerdo, debiéndose publicar el texto íntegro de la referida Ordenanza.

En Almuñécar, a 4 de diciembre de 2025

Firmado por: JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 13/12/2025 de la entidad de Bubión por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTODE BUBIÓN
Capítulo 1: Impuesto Directos	145.452,33
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	12.357,79
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	80.279,12
Capítulo 4: Transferencias corrientes	388.377,42
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.676,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	5.000
Capítulo 7: Transferencias de capital	111.845,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0.00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0.00
A) TOTAL INGRESOS	757.987,66

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN
Capítulo 1: Gastos de personal	246.640,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	238.570,50
Capítulo 3: Gastos financieros	1.000
Capítulo 4: Transferencias corrientes	159.105,81
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0.00
Capítulo 6: Inversiones reales	826,35
Capítulo 7: Transferencias de capital	111.845,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0.00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0.00
B) TOTAL GASTOS	757.987,66

Plantilla Presupuestaria 2025:

FUNCIONARIOS:

NÚMERO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL
1	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	SECRETARIO-INTERVENTOR	27
1	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTO	27

LABORAL:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	Nivel	ESCALA SUBESCALA	JORNADA	OBSERVACIONES
LIMPIADORA EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	PARCIAL 87,5%	ESTABILIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL	2	C2	Administración General: Auxiliar administrativo	COMPLETA	ESTABILIZADAS
CONSERJE CASA ALPUJARREÑA	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Conserje Museo.	PARCIAL 55%	ESTABILIZADA
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	COMPLETA	VACANTE
MONITOR DEPORTIVO	1	Asimilada Subgrupo C2	Administración especial	PARCIAL 37,5%	ESTABILIZADO Programa concertación Diputación Provincial Granada
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: auxiliar de ayuda a domicilio	PARCIAL	ESTABILIZADO Programa Concertación Diputación Provincial de Granada

DINAMIZADOR GUADALINFO	1	Asimilada Subgrupo C1	Administración especial: administrativo.	PARCIAL 50%	ESTABILIZADO Subvención Diputación Provincial de Granada y Junta de Andalucía
MONITOR MÚSICA	1	Asimilada Subgrupo C2	Administración Especial	PARCIAL 6,25%	ESTABILIZADO Programa Concertación Diputación Provincial de Granada
SECRETARIO JUZGADO PAZ	1	Asimilada subgrupo C2	Administración Especial	PARCIAL	Nombramiento 4 años

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bubi3n, a 11 de diciembre de 2025
Firmado por: LA ALCALDESA-PRESIDENTA
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PEREA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

Administración

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO

APROBACION INICIAL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO

Aprobado inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Campotejar, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de Noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://campotejar.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Plan Municipal contra el Cambio Climático.

En Campotéjar., a 3 de diciembre de 2525
Firmado por: M^a Dolores Fdez Extremera.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

II Concurso “ILUMINANDO CENES, ILUSIONANDO CENES”

Convocatoria y Bases

(Concurso de iluminación de fachadas, escaparates, porches o espacios similares: Navidad 2025-2026)

BDNS (Identif.): 872912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872912>)

La CONVOCATORIA DEL II CONCURSO “ILUMINANDO CENES, ILUSIONANDO CENES” (Concurso de iluminación de fachadas, escaparates, porches o espacios similares: Navidad 2025-2026), ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía Nº 2025-1871, de fecha 3 de diciembre de 2025, y podrá consultarse en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Lugar de la Firma: CENES DE LA VEGA

Fecha de la Firma: 2025-12-04

Firmante: LA ALCALDESA, MONTSERRAT MUÑOZ SAEZ



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA
Administración

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE 2.025 "TRANSFERENCIA DE CREDITOS 3/12/2025"

APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS 3/12/2025

D. JUAN FRANCISCO LIZANA ESCAMILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiéndose publicado el acuerdo sobre aprobación inicial del expte de modificación de créditos 3/12/2025, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 7 de Noviembre de 2025, y al no haberse presentado alegaciones, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho Acuerdo Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de Octubre de 2025, sobre aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/12/2025 en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto y que afectan a bajas y altas de personal del presupuesto vigente, con el resultado que, a continuación, se indica:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno	95.211,20	5.142,16	90.069,04
920	622.00	POYS 24/27	292.371,51	66.209,51	226.162,00
		TOTAL	387.582,71	71.351,67	316.231,04

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	227.00	Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	191.000,00	35.200,00	226.200,00
334	22799	Actividades Culturales	7.000,00	4.000,00	11.000,00
011	359.00	Otros gastos financieros	4.000,00	1.500,00	5.500,00
160	619.00	Inversión alcantarillado	0,00	30.651,67	30.651,67
		TOTAL	202.000,00	71.351,67	273.351,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cijuela, a 3 de Diciembre de 2.025
Firmado por: D. Juan Francisco Lizana Escamilla (Alcalde-Presidente Ayto de Cijuela)



NÚMERO 2025068069

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Aprobación definitiva del acuerdo Municipal contra el Cambio Climático.

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Colomera sobre aprobación definitiva del Plan contra el Cambio Climático.

Que aprobado inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Colomera por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23/10/2025 y publicado en el BOP nº 210 de fecha 04/11/2025 y no habiendo alegaciones al mismo, se considera aprobado definitivamente.

En Colomera a 03 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde Eduardo Martín Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

Aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales

Aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales:

1. ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO Y ENERGÍAS RENOVABLES EN CUBIERTAS, MARQUESINAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.
2. ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente y el texto de la ordenanza se somete a **información pública** por plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose examinar en la Sede Electrónica (<https://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es/info.0>) y presentar reclamaciones o sugerencias por las personas interesadas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra del texto aprobado y a su entrada en vigor conforme al artículo 70.2 de la LRBRL.

Cuevas del Campo, a fecha de firma electrónica.

La secretaria— V.º B.º La Alcaldía

En Cuevas del Campo, a 3 de diciembre de 2025
Firmado por: Carmen Rocio Martínez Rodenas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Resolución de Alcaldía n.º 1082/2025 de fecha 04/12/2025 por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2025.

José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada), HACE SABER:
Que, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18/09/2025 y publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 214, de 10/11/2025, la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 1082/2025 de fecha 04/12/2025, expediente nº 1586/2025, por el que se aprueba la Oferta de empleo público 2025, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº/ Denominación/Escala-Subescala/GRUPO/Nivel/Situación/Forma de Provisión.

Nº	Denominación	Escala/subescala	Grupo	Nivel	Situación/Jornada/Forma de provisión
1	Técnico/a de Gestión	Administración General/Gestión	A2	24	Vacante. Jornada completa. Forma de acceso: PROMOCIÓN INTERNA: CONCURSO-OPOSICIÓN

Con el compromiso de dotación económica en el Capítulo I del presupuesto de 2026 el coste de la promoción interna/amortización de la plaza de la persona que apruebe el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Galera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Galera, 4 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo: José Manuel Guillé Ruiz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía Hacienda y Contratación

ACUERDO DEFINITIVO PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO

ACUERDO DEFINITIVO PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO

EDICTO

Doña Rosario Pallares Rodríguez, Teniente Alcalde delegada de Economía, Hacienda y contratación HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local entre otros acuerdos adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto, aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas y órdenes de pago por un importe total de **32.635,40** euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro	Ejercicio	Nº Operación	Tercero	Nombre Tercero titular del crédito	Aplicación Presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
1	2018	220180013577	G19568997	CLUB DE BAILE DANCING GRANADA	2018 1003 92501 22609	166,00	O
2	2018	220180014294	G18408351	ASOCIACION GRANADINA LUPUS	2018 0405 23104 48100	301,31	O
3	2018	220180014930	G19652429	ASOCIACION CULTURAL EL SEÑOR SAPO	2018 0902 33401 22699	300,00	O
4	2018	220180015565	***2526**	ALVAREZ MAYA SOLEDAD	2018 0305 24105 48201	50,00	O
5	2018	220180015683	***5509**	GARRIDO FERNANDEZ FRANCISCO	2018 0305 24105 48201	50,00	O
6	2018	220180015684	***7037**	HEREDIA CARMONA JOSE M.	2018 0305 24105 48201	50,00	O
7	2018	220180015685	***9473**	HEREDIA MARTIN CARLOS	2018 0305 24105 48201	50,00	O

8	2018	220180015686	***9166**	MARTIN FERNANDEZ JOSE ANGEL	2018 0305 24105 48201	50,00	O
10	2018	220180022403	B19581271	QUAESTIO SOLUCIONES SL	2018 1301 43902 22699	1.499,19	O
11	2018	220180023018	S4111001F	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	2018 0304 32602 22609	125,00	O
12	2018	220180023390	B28004133	EDITORIAL BIBLIOTECA NUEVA S.L.	2018 0901 33401 24000	2.048,80	O
16	2019	220190001133	G19609775	ASOCIACION CULTURAL Y FORMATIVA ALMA	2019 0902 33401 2260913	300,00	O
17	2019	220190003792	****9292*	SABA STEPHANIE	2019 0305 24105 48201	210,00	O
18	2019	220190003967	***6723**	BRIONES PRADES RAFAELA	2019 0803 01100 34200	0,64	P
19	2019	220190006908	90022661-4	CORPORACION IN VITRO VISUAL	2019 0902 33401 2260927	300,00	O
20	2019	220190007057	G18032011	ASAMBLEA DE MUJERES DE GRANADA ""MARIANA PINEDA""	2019 0404 23105 48103	296,95	O
21	2019	220190007121	G19606581	ASOCIACION DE MUJERES CAJON DE SASTRE	2019 0404 23105 48103	504,00	O
22	2019	220190007352	G18621664	GRUPO POLITICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	2019 0101 91201 48300	5.942,96	O
23	2019	220190014212	***3921**	MARIANGELA PLUCHINO	2019 0902 33401 2260927	600,00	O
24	2019	220190014214	B86124369	DYNAMITE FILMS S.L.	2019 0902 33401 2260927	300,00	O
25	2019	220190017396	B23706377	XAUENBUS, S.L.	2019 0904 33401 2260900	440,00	O
26	2019	220190017414	B20739744	MORIARTI PRODUKZIOAK S.L.	2019 0902 33401 2260927	60,50	O
27	2019	220190021991	E19628726	NURIA HIDALGO C,B,	2019 0902 33401 2260912	1.179,75	O
29	2019	220190022936	S2830287E	MADOC	2019 1001 92401 48100	450,00	O
31	2019	220191009145	G18621664	GRUPO POLITICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	2018 0101 91201 48300	3.303,00	P
32	2019	220191009146	G18621664	GRUPO POLITICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	2018 0101 91201 48300	3.303,00	P
35	2020	220200019882	A59055442	TRACTAMENT I RECERCA DE SISTEMES S.A.U.	2020 0803 93101 22699	7.830,98	O
	2020	220200019882	A59055442	TRACTAMENT I RECERCA DE SISTEMES S.A.U.	2020 0801 01100 35200	2.923,32	O
						32.635,40	

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 83 de la ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas PUBLICAR la preinscripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Entidad a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada en el procedimiento pueda examinar y formular alegaciones al expediente durante un plazo de 20 días hábiles lo que consideren procedente en la defensa de sus intereses.

TERCERO. Aprobar que durante este periodo de actuaciones previas y hasta que sea adoptado el acuerdo de prescripción correspondiente, estas obligaciones y/o órdenes de pago no podrán ser objeto de ordenación y pago quedando excluidas de la aplicación de los criterios del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Granada.

CUARTO. Dar traslado al Servicio de Contabilidad Municipal.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

En Granada, a 03 de Diciembre de 2025
Firmado por: Rosario Pallares Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 4 de diciembre de 2025, se ha dictado resolución por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSIDERANDO que es interés de D. Francisco Fernández Morales y D^a. M^a José Recio Lafuente el contraer matrimonio civil y para ello delegar en D^a. M^a José Rivas Moyano, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio de dicho matrimonio el próximo día 05-12-2025.

VISTO el informe de secretaría emitido con fecha 04-12-2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que la aprobación corresponde a esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D^a. María José Rivas Moyano, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Francisco Fernández Morales y D^a. M^a José Recio Lafuente, el próximo día 5 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

QUINTO.- Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Iznalloz, a 4 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2025068064

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

El Pleno del Ayuntamiento de Jayena, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025, aprobó provisionalmente la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen".

El acuerdo de aprobación inicial, se sometió a información pública y audiencia de los interesados mediante sendos anuncios publicados, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Jayena y en Boletín Oficial de la provincia núm.196, de 15 de octubre de 2025 -anuncio número 2025053357 -.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario aprobación provisional de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Fundamento legal

El Ayuntamiento de Jayena, en uso de sus facultades y conforme a lo dispuesto en el artº.106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19, 20. 4 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por los derechos de examen, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 1º: Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso oposición u oposición, de carácter libre.

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior.

EnJayena....., a02..... de...diciembre.....de...2025.....

Firmado por:...Antonio Francisco Olmos Reyes.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2025068191

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

EXPTE. 2023/3904, SOBRE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2023

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja con fecha 03 de diciembre de 2025, se ha dictado el siguiente DECRETO N.º 2025/3879, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, atendiendo a que por acuerdo de Pleno de 5 de Julio de 2023, se determinaron los puestos de trabajo reservados a funcionarios eventuales, en los términos previstos en el art. 176.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 h) de la citada Ley 7/1985, por el presente vengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 2025/3269 de fecha 21/10/2025.

SEGUNDO.- Nombrar como personal eventual en los puestos que a continuación se relacionan a los siguientes:

- Nombrar a **Dª. M.ª Aurora Sanjuán Díaz**, con DNI ***3339**, para el puesto de trabajo de Coordinador/a de Alcaldía, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 31.265,37 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

- Nombrar a **D. Jorge Aguila Martín**, con DNI ***2571**, para el puesto de trabajo de Coordinador/a de Almacén Compras y Limpieza, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 23.323,32 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

- Nombrar a **Dª. Concepción Mateos Toro**, con DNI ***3358**, para el puesto de trabajo de Coordinador/a de Medio Rural y Medioambiente, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 23.323,32 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

- Nombrar a **D. Sergio Piñar Guerrero**, con DNI ***9265**, para el puesto de trabajo de Secretario Grupo Municipal Socialista, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 23.323,32 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

- Nombrar a **D. Rafael Alcaide Díaz**, con DNI ***1253** para el puesto de trabajo de Coordinador/a de Fiestas y Participación Ciudadana, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 23.323,32 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

- Nombrar a **D. Antonio Julio Pérez Arenas**, con DNI ***6669** para el puesto de trabajo de Coordinador/a de Servicios Mantenimiento y Obras, con una dedicación del 100% de la jornada y con efectos administrativos y económicos del día 22 de octubre de 2025.

Las retribuciones, en computo anual, serán las fijadas en el acuerdo del Pleno de 5 Julio de 2023, por importe de 23.323,32 euros, que se dividirá en catorceavas partes, correspondiendo dos de ellas a pagas extraordinarias referidas a los meses de junio y diciembre respectivamente, o su parte proporcional.

TERCERO.- Efectúese la correspondiente declaración de compatibilidad y dese posesión dentro del plazo legal.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a los interesados, a Intervención de fondos y al Área de Recursos Humanos, a los efectos oportunos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la indicada Ley 7/1985, publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 03 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Joaquín Ordóñez Gámez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

NÚMERO 2025068188

EXPTE. 2023/4034 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES

EXPTE. 2023/4034 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja con fecha 28 de noviembre de 2025, se ha dictado el siguiente DECRETO N.º 2025/3829, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

Expte. 2023/4034

En fecha 10 de noviembre de 2025, el Alcalde-presidente dictó el Decreto 3543/2025, por el que se efectuó, entre otras, la siguiente delegación de atribuciones de Alcaldía:

“QUINTO: Delegación especial en Bienestar Social, Infancia y Mayores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Paloma Gallego Velázquez, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Bienestar Social, Infancia y Mayores.

1.- La dirección y gestión del Área de Bienestar Social (Servicios Sociales) y de políticas en materia de infancia y mayores.

2.- Además, se delegan las siguientes facultades:

** Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.*

** La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.*

** La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.*

** La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.”*

En fecha 27 de octubre de 2025, se ha comunicado por la Seguridad Social a este Ayuntamiento, la baja médica de la concejala Dª . Paloma Gallego Velázquez de fecha 23 de octubre de 2025, por lo que, a los efectos de garantizar el buen funcionamiento del área de Bienestar Social, Infancia y Mayores, resulta necesario delegar temporalmente las competencias atribuidas a esta concejala en otro miembro del equipo de gobierno, hasta que se produzca su alta médica y su reincorporación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local, los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Avocar las competencias delegadas en la concejala Dª Paloma Gallego Velázquez en virtud del Decreto 3543/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025.

2.- Efectuar la siguiente delegación de atribuciones de la Alcaldía:

ÚNICO.- Delegación especial en Bienestar Social, Infancia y Mayores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en Doña Rocío Ortiz Guardado, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Bienestar Social, Infancia y Mayores:

1.- La dirección y gestión del Área de Bienestar Social (Servicios Sociales) y de políticas en materia de infancia y mayores.

2.- Además, se delegan las siguientes facultades:

- * Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- * La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- * La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- * La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

3.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- La delegación de competencias en la concejala Dª Rocío Ortiz Guardado será de carácter temporal, finalizando la misma en la fecha en que se produzca la efectiva reincorporación de la concejala Dª. Paloma Gallego Velázquez, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, o cualquier otro impedimento de la Concejala-Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 01 de diciembre de 2025

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Joaquín Ordóñez Gámez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

NÚMERO 2025069485

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2025

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2025 de la entidad de Molvizar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 18/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo a Remanente de Tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 18/2025 de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
231	131	Ayuda a domicilio, técnico inclusión y COVID19	75.493,05 €
323	131	Laboral temporal. Limpieza Colegio y Guardería infantil.	10.914,00 €
920	131	Laboral temporal. Limpieza de edificios y Guardería dependen	11.049,60 €
912	101	Retribuciones Concejalías con Delegación.	2.997,03 €
1522	204	Alquiler vehículo.	1.500,90 €
163	210	Mantenimiento bienestar comunitario	63.697,41 €
1621	210	Recogida, Gestión y Tratamiento de residuos	37.622,00 €
320	212	Mantenimiento Colegio	588,96 €
330	212	Mantenimiento de Edificios y otras construcciones	1.905,82 €
1621	214	Elementos de transporte	15.159,00 €
338	226	Fiestas y otras actividades.	50.000,00 €
151	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.116,65 €
170	462	APORTACION CONTRATACION TECNICO MEDIO AMBIENTE	5.311,45 €
454	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	30.855,00 €
459	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	3.509,00 €
342	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.500,00 €
342	632	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	132.777,00 €
		TOTAL GASTOS	459.996,87 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	459.996,87 €
	TOTAL INGRESOS	459.996,87 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Molvízar, a fecha de la firma electrónica
Firmado por: M^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MURTAS

Administración

NÚMERO 2025068074

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN POR VACANTE DE MONITOR DEPORTIVO, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN POR VACANTE DE MONITOR DEPORTIVO, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2025, la lista de admitidos, sin existir ningún excluido, la composición del tribunal calificador y la fecha de los ejercicios, respecto a la convocatoria para la contratación temporal de sustitución por vacante de un monitor deportivo (auxiliar), mediante concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
EMILIA MARTIN ROMERA	***4249**
ANTONIO DAVID RODRIGUEZ MALDONADO	***7556**

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: D. Juan Antonio Tarifa Martín.

Vocales titulares: D^a Yolanda Moya García.

D. Manuel Alarcón Pérez.

D. Miguel Ángel Bonilla Santiago.

D^a María Trinidad Fernández Maldonado.

Secretaria (con voz y sin voto): D^a María Teresa Ruiz Grases.

Suplentes indistintos:

D. José Aguilera Cabrerizo.

D. Francisco Maldonado Villanueva.

D. Germán Gil Montoro.

D^a Belén Cara Ruiz.

D^a María Cristina Rodríguez Cara.

D^a Ana Rita Serralta Rodríguez.

TERCERO. La realización de los ejercicios comenzará el día 18 de diciembre de 2025, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Murtas, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. En atención a la unidad de acto, todos los ejercicios, y concurso, podrán celebrarse el mismo día.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Murtas, a 3 de diciembre de 2025

Firmado por el Alcalde D. José Miguel Romera Rodríguez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MC 33/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobación inicial modificación presupuestaria MC 33/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a bajas de otras partidas del presupuesto de gasto.

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente **MC 33/2025** de Suplemento de Crédito financiado con mediante baja de crédito de gastos del Fondo de Contingencia.

Aprobado inicialmente el expediente MC 33/2025 de Suplemento de Crédito financiado con baja de otras partidas del presupuesto de gastos proveniente del Fondo de Contingencia del ejercicio 2025 y por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pinospuente.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional

En Pinos Puente, a 04 de Diciembre de 2025

Firmado por José Enrique Medina Ramírez

Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MC 34/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aprobación inicial modificación presupuestaria MC 34/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito **MC 34/2025** financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito MC 34/2025, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pinospuente.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Pinos Puente, a 04 de Diciembre de 2025

Firmado por José Enrique Medina Ramírez

Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0468 de fecha 29/9/2025, modificado por Resolución de Alcaldía nº 2025-0606 de fecha 2/12/2025, en la que se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2025:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	RÉGIMEN
C	C2	1	Auxiliar Administrativo	Oposición	Funcionario

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Vélez de Benaudalla, a 3 de diciembre de 2025
Firmado por: Francisco Gutiérrez Bautista



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

Administración

NÚMERO 2025068369

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamena.sedelectronica.es>)

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamena, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: Manuel Luís Vílchez, Alcalde - Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito.

Aprobación definitiva Suplemento de Crédito.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que aprobado el expediente de modificación de créditos nº 25/2025, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, del presupuesto de esta Corporación, por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2.025, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 215 de 11 de noviembre de 2.025, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los arts. 177, 2º en relación con el art. 169, 1º del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Partida de gastos que se aumentan:

Partida presupuestaria: Altas en partidas de gastos:

150.00/132: Seguridad y orden público: 31.564,32 euros.

160.00/132: Seguridad y orden público: 15.856,25 euros.

Total: 47.420,57 euros.

B) Alta Partida de ingresos: 420.00 Participación en los tributos del Estado: 47.420,57 euros.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados se mantiene el equilibrio del presupuesto, tal y como exige el art. 16,2º del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, lo que no supondrá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Zafarraya, a 4 de diciembre de 2025.

Firmado por: D^a. Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2025068218

Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES RIO VERDE JETE - ALMUÑECAR

Administración

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17/12/2025

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17/12/2025.

JOAQUIN MONTES PERALTA, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar

CONVOCA

A todos los partícipes de dicha Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, el MIÉRCOLES día 17 de diciembre de 2025 en el salón de plenos de la Casa de la Cultura de Almuñécar, sita en Puerta de Granada, 19, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Punto 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de Actividades del primer semestre de 2025.

Punto 2º.- Proyecto de Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2026. Debate y aprobación de lo que proceda

Punto 3º.- Informe del presidente

Punto 4º.- Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar.

Punto 5º.- Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar;

Punto 6º.- Ruegos y Preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros, y en caso de no poder asistir, puede delegar su representación en otro comunero, recordándoles que los acuerdos tomados en segunda convocatoria son válidos.

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Almuñécar, a 03 de Diciembre de 2025

Firmado por: Joaquin Montes Peralta..

